

ANUNCIO

D. ANDRÉS BARRERA INVERNÓN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

HACE SABER

En Sevilla, a 27 de junio de 2025, siendo las 12:00 horas reunido el Tribunal de Selección de un/a Secretario/a-Interventor/a para el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción con carácter interino y formación de bolsa de interinidad, de conformidad con las bases aprobadas mediante resolución de la Alcaldía 494/2022 de 17 de junio (BOP n.º 143 de 23 de junio de 2022).

Quedando válidamente constituida la sesión con la asistencia de cuatro de los cinco miembros titulares o suplentes del tribunal, incluidas la Presidenta y la Secretaria se procede a examinar las alegaciones y subsanaciones presentadas a las puntuaciones provisionales del acta n.º 3, publicada en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de las Navas de la Concepción y en la página web oficial el día 29 de mayo de 2025.

En el plazo de cinco días naturales otorgados para la presentación de alegaciones y subsanaciones D. Arkaitz Landajuela Uriel ha presentado el día 3 de junio de 2025 escrito en el que indica:

Primero: Que presenta subsanación de los méritos específicos relativos a los servicios prestados en la Administración Local utilizando el sistema de información contable para la administración local (SICAL) mediante certificado del secretario con el VºBº del Alcalde.

No obstante, ese documento no se ha acompañado al escrito presentado.

Segundo: Visto que no han sido tenidos en cuenta la totalidad de los cursos presentados ruega que se le indique los cursos que no han sido tenidos en cuenta así como los motivos.

En relación a la subsanación de los méritos específicos, el tribunal comprueba que no se acompaña dicho certificado al escrito de fecha 3 de junio de 2025, por lo que se ratifica en la puntuación adoptada en ese apartado II A de los méritos específicos.

En relación con las alegaciones, el Tribunal procede a revisar la puntuación otorgada en el apartado IA3) Cursos de formación.

Se han valorado los siguientes cursos de conformidad con lo previsto en la Base sexta IA apartado 3, que dice:

"Por cursos de formación y perfeccionamiento superados o impartidos en los siguientes términos:

a) Sólo se valorará la realización de los siguientes cursos:

Cursos, impartidos, Homologados o reconocidos por Administraciones Públicas (INAP IAAP. FEMP, FAM, etc), Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación, sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto.

Los cursos incluidos en los apartados anteriores se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada curso de duración comprendida entre 15 y 29 horas lectivas: 0, 15 puntos.

- Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Por cada curso de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,25puntos.

- Por cada curso de duración superior a 100 horas lectivas: 0,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	01/08/2025 13:21:58
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==		



Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia compulsada de la certificación del centro o de los títulos o diplomas en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

b) Por la impartición de cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto que se valora con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición."

El tribunal ha otorgado puntuación a los siguientes cursos de formación recibidos por el aspirante:

3.5.- Curso Superior Universitario en Gestión de Nóminas, Finiquitos y Contratos. 200 horas. 0,5 puntos.

3.5.- Titulación universitaria en Administración pública. 110 horas. 0,50 puntos

3.11.- Curso de Administración electrónica y procedimiento Administrativo. 25 horas. 0,15 puntos.

3.12.- Curso de especialización en la gestión de los recursos humanos. 21 horas. 0,15 puntos.

3.13.- Curso de gestión económica y financiera. 30 horas. 0,20 puntos.

3.14.- Curso de estudio en profundidad del contrato menor. 30 horas. 0,20 puntos.

3.15.- Curso de la impunidad y los plazos administrativos en las E.E.L.L. 25 horas. 0,15 puntos.

3.16.- Curso de la Ley de Haciendas Locales.35 horas. 0,20 puntos.

3.17.- Curso de Políticas y Dirección Pública en pequeños y medianos municipios. 25 horas. 0,15

3.18.- Curso de RPT y Otros Instrumentos alternativos de organización. 30 horas. 0,20 puntos.

3.19.- Curso de Competencias claves para la gestión de proyectos europeos en entidades. 99 horas. 0,25 puntos.

3.20.- Curso de control y fiscalización en pequeños municipios. 40 horas. 0,20 puntos

3.22.- Curso de Procedimiento sancionador local. 30 horas. 0,20 puntos

3.23.- Curso de auditoría de las Entidades Locales. 67 horas. 0,25 puntos

3.24.- Curso de competencias claves para la gestión de proyectos europeos en entidades. 99 horas (es distinto al anterior con misma denominación). 0,25 puntos.

3.25.- Curso de las nuevas figuras responsables de cumplimiento normativo en el sector. 29 horas. 0,15 puntos.

3.26.- Curso de la Ley de 9/2017 de contratos del sector público. 50 horas. 0,20 puntos

3.27.- Curso de Ley de Régimen Jurídico del sector Público. 20 horas. 0,15 puntos

3.28.- Curso de control y fiscalización de pequeños municipios. 40 horas (es distinto al anterior con misma denominación). 40 horas. Solo se ha aportado un título de este curso. No consta en la documentación remitida al tribunal ningún otro curso con la misma denominación correspondiente otra edición.

3.29.- Curso de gestión documental para las autorizaciones de espectáculos públicos. 35 horas. 0,20 puntos.

Código Seguro De Verificación	CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	01/08/2025 13:21:58
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==		



3.30.- Curso del reglamento municipal del servicio de ayuda a domicilio. 20 horas. 0,15 puntos

3.31.- Curso del nuevo expediente electrónico según la Ley 39/2015. 40 horas. 0,20 puntos.

3.32.- Curso de obligaciones electrónicas en la le 39/20015 y 40/2015. 20 horas. 0,15 puntos.

No obstante, no son objeto de valoración los siguientes cursos por los motivos que se expresan en cada uno de ellos:

3.3.- Master MBA en dirección empresarial y márketing. 800 horas. Se considera no relacionado con las funciones propias del puesto.

3.4.- Postgrado en Derecho Administrativo. 420 horas. No se acredita ante el Tribunal que Euroinnova Formación sea centro oficial de formación ni que el título lo ha expedido como título oficial, es decir que esté reconocido o autorizado por una Entidad competente, como un Ministerio de Educación, una Consejería autonómica o un organismo estatal, para impartir formación reglada o certificada. El título se califica en el diploma como título propio, el cual no puede considerarse como indican las bases como homologado o reconocido, como exigen las bases.

3.6.- Curso de Especialista en Derecho Urbanístico. 200 horas. No se acredita ante el Tribunal que Euroinnova Formación sea centro oficial de formación ni que el título lo ha expedido como título oficial, es decir que esté reconocido o autorizado por una Entidad competente, como un Ministerio de Educación, una Consejería autonómica o un organismo estatal, para impartir formación reglada o certificada. El título se califica en el diploma como título propio, el cual no puede considerarse como indican las bases como homologado o reconocido, como exigen las bases.

3.7.- Curso de Asesoría Fiscal. Ley General Tributaria, Impuestos sobre Sociedades e Impuestos Locales. 180 horas. No se acredita ante el Tribunal que Euroinnova Formación sea centro oficial de formación ni que el título lo ha expedido como título oficial, es decir que esté reconocido o autorizado por una Entidad competente, como un Ministerio de Educación, una Consejería autonómica o un organismo estatal, para impartir formación reglada o certificada. El título se califica en el diploma como título propio, el cual no puede considerarse como indican las bases como homologado o reconocido, como exigen las bases.

3.8.- Curso de Régimen Jurídico de Personal Laboral de la Administración Local. 60 horas. No se acredita ante el Tribunal que Euroinnova Formación sea centro oficial de formación ni que el título lo ha expedido como título oficial, es decir que esté reconocido o autorizado por una Entidad competente, como un Ministerio de Educación, una Consejería autonómica o un organismo estatal, para impartir formación reglada o certificada. El título se califica en el diploma como título propio, el cual no puede considerarse como indican las bases como homologado o reconocido, como exigen las bases.

3.9.- Curso de contratación pública: Licitaciones + Concursos + Adjudicaciones Públicas. 300 horas. No se acredita ante el Tribunal que Euroinnova Formación sea centro oficial de formación ni que el título lo ha expedido como título oficial, es decir que esté reconocido o autorizado por una Entidad competente, como un Ministerio de Educación, una Consejería autonómica o un organismo estatal, para impartir formación reglada o certificada. El título se califica en el diploma como título propio, el cual no puede considerarse como indican las bases como homologado o reconocido, como exigen las bases.

3.10.- Curso de Contabilidad Pública en la Administración Local. 60 horas. No se acredita ante el Tribunal que Euroinnova Formación sea centro oficial de formación ni que el título lo ha expedido como título oficial, es decir que esté reconocido o autorizado por una Entidad competente, como un Ministerio de Educación, una Consejería autonómica o un organismo estatal, para impartir formación reglada o certificada. El título se califica en el diploma como título propio, el cual no puede considerarse como indican las bases como homologado o reconocido, como exigen las bases.

Código Seguro De Verificación	CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	01/08/2025 13:21:58
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==		



3.21.- Curso de Gestión de compras informatizada. 46 horas. Se considera no relacionado con las funciones propias del puesto.

En consecuencia, el tribunal acepta la alegación referida a la valoración de los cursos de formación, puntuándose la segunda edición del curso 3.24.- Curso de competencias claves para la gestión de proyectos europeos en entidades. 99 horas. No obstante, no se valora la segunda edición del curso 3.28.- Curso de control y fiscalización de pequeños municipios. 40 horas (es distinto al anterior con misma denominación). 40 horas., ya que no consta el diploma acreditativo de su realización entre los remitidos a este tribunal.

El cuadro de puntuaciones definitivas queda como se expresa a continuación, sin variación en el orden de prelación de los aspirantes:

ASPIRANTE	MÉRITOS GENERALES (max. 11 p)				MÉRITOS ESPECÍFICOS (max. 1 p)	TOTAL
	A1. Pruebas últimos 5 años (0,50)	A2. Titulaciones (0,50)	A3. Cursos formación (5p)	B. Experiencia últimos 5 años (max. 5p)	SICAL p/mes	
ARIAS EIRANOVA, ANIBAL	0	0	3,4	0	0	3,4
BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	1	0,5	4	0	0	5,5
FRANCO NARANJO, ALEJANDRO	0,5	0	0	0	0	0,5
GARCÍA-GASCÓN TORRES, JOSE ANTONIO	0	0	2,5	0,84	0	3,34
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DAVID	0	0	0	0,1	0	0,10
GRANJA GUERRERO, CARLOS	0	0,5	2,4	1,9	0	4,80
HERRERA MORENO, JOSE FABIO	0	0,5	2,35	1,2	0	4,05
HINOJOSA RUBIO, M.ª PILAR	0	0	1,95	0,96	0	2,91
JORGE GARCÍA, PATRICIA			2,5	0,60		3,10
LANDAJUELA URIEL, ARKAITZ	0	0	4,75	5	(*)	9,75
LOPEZ LASERNA, PAULA MARÍA	2,5			1,56	(**)	4,06
LOPEZ SERRANO, DOLORES			0,95			0,95
PALACIOS PAREDES, JOSE M.ª	0,5		0,9	0,44	(***)	1,84
RODRIGUEZ MORA, PAOLA NOHELY		0,5	0,5			1,00
ROMERO CARMONA, INMACULADA		0,5	3,3	0,84		4,64
ROMERO ROMERO, LUIS RAMON		0,5	1,3	0,6		2,40
SANCHEZ RUBIO, CARMEN MARÍA	1	0,5				1,50
SIANES BLANCO, JOSE DIEGO			0,2			0,20

Código Seguro De Verificación	CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	01/08/2025 13:21:58
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==		



VELEZ
MARCELO

PEREZ,

3,35 5

8,35

De conformidad con la Base Octava -calificación definitiva-, una vez resueltas las alegaciones presentadas, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo de veinticuatro horas y serán expuestos en el tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento.

El orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal calificador del concurso.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local en los términos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

De conformidad con la Base Novena, la bolsa de trabajo e interinidad estará formada por los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de tres punto y medio en la calificación definitiva.

Las personas aspirantes que obtengan la calificación mínima, serán ordenadas según la calificación definitiva elaborada por el Tribunal calificador y se creará una bolsa de interinidad para el llamamiento y nombramiento en su caso, de funcionarios/as interinos/as del puesto de Secretaría Intervención, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, el tribunal eleva a la Alcaldía Presidencia propuesta de nombramiento como Secretario Interventor interino a favor de **D. Arkaitz Landaजूela Uriel**, por haber obtenido la máxima puntuación en el concurso de méritos, a fin de que por este se haga propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en los términos previstos en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Seguidamente propone la formación de la bolsa de interinidad con los siguientes aspirantes:

1	VELEZ PEREZ, MARCELO	8,35
2	BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	5,5
3	GRANJA GUERRERO, CARLOS	4,80
4	ROMERO CARMONA, INMACULADA	4,64
5	LOPEZ LASERNA, PAULA MARÍA	4,06
6	HERRERA MORENO, JOSE FABIO	4,05

Lo que se hace público para general conocimiento informando a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la base novena de las Bases, podrán en un plazo de objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local en los términos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Código Seguro De Verificación	CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	01/08/2025 13:21:58
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==		



En Las Navas de la Concepción, a 1 de agosto de 2025

Fdo.- El Alcalde Presidente.

D. Andrés Barrera Invernón

Código Seguro De Verificación	CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	01/08/2025 13:21:58	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CYC9P0U+g2QcJT/hK+yllw==			